



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila

ACUERDO No. CSJHA14-135
Jueves, 03 de julio de 2014

“Por medio del cual se modifica de manera transitoria el horario de trabajo y atención al público el día cuatro (4) de julio de 2014, en el Distrito Judicial de Neiva”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL
HUILA,**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales establecidas en el párrafo del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y en especial las funciones delegadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 6° del Acuerdo PSAA12-9260 de 2012 y de conformidad a lo aprobado en sesión ordinaria de sala del día 3 de julio de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5° del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 establece, dentro de las funciones de la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura, velar por la implementación de estrategias y acciones orientadas al desarrollo y bienestar personal de la Rama Judicial conforme a las políticas del Consejo Superior de la Judicatura.

Que mediante el Artículo 6° del Acuerdo PSAA12-9260 del 21 de febrero de 2012, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad, entre otras, de modificar la atención al público, facultad condicionada a garantizar la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día.

Que con ocasión de la celebración, en Brasil, del Campeonato Mundial de Fútbol, evento que reúne cuatrienalmente las mejores selecciones nacionales, entre ellas la de Colombia, es un hecho palpable que la sociedad y nacionalidad en pleno han estado siguiendo el espectáculo, máxime que nuestro país ha tenido una participación muy destacada.

Que el próximo viernes cuatro (4) de julio del año en avance, la Selección de Fútbol de Colombia se enfrentará al Seleccionado de Brasil a las tres de la tarde, en la fase denominada cuartos de final.

Que con el propósito de contribuir con el bienestar, esparcimiento y vivencia del sentimiento patrio de los servidores judiciales y sus familias, ésta Sala Seccional considera conveniente dar viabilidad al cambio de horario para el día atrás señalado, asegurando la prestación del servicio de administración de justicia.

Que dando cumplimiento a las directrices impartidas por el citado Acuerdo, esta Sala consultó con las fuerzas vivas de la ciudad como la Gobernación del Huila, Alcaldía Municipal de Neiva, Cámara de Comercio de Neiva, Asonal Judicial Neiva, la modificación del Horario habitual de trabajo por el día viernes 4 de Julio de 2014, quienes mediante sendos oficios manifestaron que se encontraban de acuerdo siempre y cuando se garantizará la prestación del servicio de justicia las ocho Horas diarias.

Hoja No. 2 jueves, 03 de julio de 2014 “Por medio del cual se modifica de manera transitoria el horario de trabajo y atención al público el día cuatro (4) de julio de 2014, en el Distrito Judicial de Neiva”.

Que con el fin de publicitar la decisión del ajuste del horario que aquí nos ocupa, se comunicará ampliamente lo pertinente mediante la difusión por los medios de comunicación de la región, por los medios electrónicos de uso frecuente por los servidores e intervinientes de la administración de justicia y a través del correo electrónico, así como la fijación del presente Acuerdo en lugar visible de todo los despachos judiciales de esta jurisdicción.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR transitoriamente el horario laboral de las ocho (8) horas laborales para el Distrito Judicial de Neiva, durante el día cuatro (4) de julio así:

JORNADA CONTINUA DE 6:30 A.M. A 2:30 P.M.

PARÁGRAFO 1°.- Establecer que el horario de atención al público establecido mediante el presente acto administrativo es para todos los Despachos Judiciales y oficinas Administrativas, incluyendo la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, sin perjuicio de las modificaciones que de manera sobreviniente se consideren necesarias, siempre y cuando queden salvaguardadas las garantías de acceso y la adecuada prestación del servicio justicia.

PARÁGRAFO 2°.- Los señores Jueces 4° Penal Municipal con Función Control Garantías de Neiva para el Sistema Penal Acusatorio, Tercero Penal Municipal con Función Control Garantías de Neiva para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, Primero Penal Municipal de Garzón, Primero Penal Municipal de Pitalito y Primero Penal Municipal de La Plata, quedarán en disponibilidad a partir de las dos y treinta (2:30) de la tarde del día cuatro (4) de julio de 2014 hasta las ocho (8) a.m. del día siguiente, para atender cualquier eventualidad propia del servicio. Los Coordinadores de cada Centro de Servicios realizaran las gestiones pertinentes para que se dé cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo.

PARAGRAFO 3°.- Para atender la Acción Constitucional de Habeas Corpus durante el día 4 de julio a partir de las 2:30 p.m. hasta las ocho (8) a.m. del día siguiente, el turno de disponibilidad en Neiva le corresponde al despacho del doctor Héctor Hugo Torres Vargas, Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Neiva; en Garzón al Juzgado Segundo Penal del Circuito; en Pitalito al Juzgado Segundo Penal Municipal y en la Plata el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito.

ARTICULO 2°.- AJUSTES. En cumplimiento del presente Acuerdo, los funcionarios judiciales del Distrito ajustarán la programación de las diligencias judiciales, de conformidad con el horario indicado en precedencia, con el fin de garantizar el normal cumplimiento de la prestación del servicio de administración de justicia, debiendo comunicar oportunamente a los sujetos procesales y demás intervinientes, el ajuste que se realice a la programación de diligencias. Así mismo, en los despachos judiciales que funcionan fuera del Palacio de Justicia de Neiva y en los municipios, deberán publicar en la puerta de acceso al Despacho o en un lugar visible, el horario de atención al público aquí establecido.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICACIONES. Informar de inmediato lo dispuesto en el presente Acuerdo a la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, al Tribunal Contencioso Administrativo del Huila, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, a la Dirección Seccional de Fiscalías de Neiva, a la Defensoría del Pueblo Regional Huila, al Instituto

Hoja No. 3 jueves, 03 de julio de 2014 “Por medio del cual se modifica de manera transitoria el horario de trabajo y atención al público el día cuatro (4) de julio de 2014, en el Distrito Judicial de Neiva”.

Nacional de Medicina Legal y Ciencia Forenses Seccional Neiva, al Coordinador de Procuradurías Judiciales en lo Penal, a la Gobernación del Departamento del Huila, a todos los despachos judiciales concernidos por vía electrónica y vía fax y a los usuarios de la administración de justicia.

ARTICULO 4°.- PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB. El presente acuerdo se publicará en la página web de la Rama Judicial y se enviara a los medios de comunicación de la región.

ARTICULO 5°.- Dar cumplimiento al Artículo 6 del Acuerdo PSAA12-9260 de 2012, comunicando de inmediato a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el presente acto administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva – Huila, a los tres días (3) del mes de Julio del año dos mil catorce (2014)



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidencia

ERS/DPR/LYCT